RESOLUCIÓN No. 102 de 2026

(04 de noviembre de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. AMC-CMA-001-2026”

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA – AMC-, identificada con NIT 800.153.197-0

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, nombrado mediante ACUERDO METROPOLITANO No. 001 de 2024 del 26 de febrero de 2.024, posesionado mediante Acta No. 004 del 27 de febrero de 2024, debidamente facultado para adelantar la presente convocatoria pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el Área Metropolitana de Cúcuta es una entidad administrativa de derecho público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, encargada de promover la planeación, coordinación y ejecución de actuaciones de interés metropolitano, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1625 de 2013 y las demás normas aplicables.

Que, en desarrollo de los compromisos derivados del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de San José de Cúcuta para la ejecución del Centro de Bienestar Animal, el Área Metropolitana de Cúcuta requiere contratar el seguimiento especializado e independiente del contrato de obra pública resultante de la Licitación Pública No. AMC-LP-0002-2026.

Que, el contrato de obra objeto de vigilancia comprende el diagnóstico, los estudios, los diseños y la construcción del Centro de Bienestar Animal, bajo un esquema integral de diseño y construcción, cuya ejecución exige verificar la articulación entre los productos técnicos, los diseños aprobados, las obras ejecutadas y las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad previstas en los documentos contractuales.

Que, atendiendo la naturaleza y complejidad del proyecto, resulta necesario contar con una interventoría que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable durante las etapas del contrato vigilado, conforme al alcance y las obligaciones establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso.

Que, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 establecen el deber de las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos y regulan las facultades y responsabilidades de quienes ejercen la supervisión e interventoría.

Que, para satisfacer esta necesidad, la Entidad estructuró el Concurso de Méritos Abierto No. AMC-CMA-001-2026, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL ‘DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER’”.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos que tienen por objeto la interventoría corresponden a contratos de consultoría.

Que, la selección del contratista se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto, sin precalificación, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del servicio requerido y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, al presente proceso le resultan aplicables los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura social, versión 2, adoptados mediante la Resolución 953 del 15 de diciembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, incluidos los documentos complementarios correspondientes al sector institucional. Sus disposiciones son obligatorias y únicamente podrán ajustarse en los aspectos expresamente autorizados. ANCP Colombia Compra Eficiente

Que, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($505.575.669,76), incluidos los impuestos y demás costos y erogaciones necesarios para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, conforme al presupuesto elaborado por los profesionales de la Subdirección de Planeación, Ordenamiento Territorial e

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Infraestructura.

Que, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP000406 del 22 de octubre de 2026, expedido por el área financiera, como soporte presupuestal del presente proceso, en los términos del documento incorporado al expediente contractual.

Que, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al Concurso de Méritos Abierto No. AMC-CMA-001-2026.

Que, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado durante el término previsto para la presentación de observaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso.

Que, las observaciones recibidas fueron analizadas por las dependencias competentes y atendidas mediante el documento de respuestas correspondiente, en el cual se precisaron las solicitudes aceptadas y los ajustes que se incorporan en los documentos definitivos, dentro de los límites autorizados por los Documentos Tipo.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron a través de SECOP II cuatro (04) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, presentadas por M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.; CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍA R&M S.A.S.; MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS; y NOVA VIA S.A.S.

Que, revisada la documentación aportada, la Entidad verificó que las cuatro solicitudes cumplen los requisitos exigidos para acreditar la condición de Mipyme colombiana, la antigüedad superior a un (1) año y el domicilio principal en San José de Cúcuta, y que los solicitantes manifestaron expresamente su interés en la limitación territorial de la convocatoria a dicho municipio.

Que, atendiendo el valor del proceso y los resultados de la verificación, el Área Metropolitana de Cúcuta determinó limitar la convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio principal en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, conforme al aviso de limitación y a los documentos definitivos del proceso.

Que, podrán participar las Mipymes que acrediten estas condiciones y los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que las cumplan individualmente, sin que la participación se encuentre restringida a quienes presentaron las solicitudes de limitación.

Que, los estudios previos y los demás documentos de planeación establecen la necesidad, el objeto, el alcance contractual, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, los riesgos, las garantías y las demás condiciones requeridas para adelantar la contratación.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, con indicación de los elementos exigidos por dicha disposición.

Que, cumplidas las actuaciones preparatorias y de publicidad correspondientes, resulta procedente ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. AMC-CMA-001-2026 y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus documentos integrantes en SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Área Metropolitana de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. AMC-CMA-001-2026, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL 'DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER'"*.
PARÁGRAFO: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($505.575.669,76), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP000406 del 22 de octubre de 2026.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

RESOLUCIÓN No. 102 de 2026

(04 de noviembre de 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio principal en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, conforme a la verificación de las solicitudes recibidas, el aviso de limitación y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO:** Podrán participar proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que cumplan individualmente las condiciones señaladas. La participación no estará restringida a quienes presentaron las solicitudes de limitación.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** El cronograma podrá ser modificado mediante adendas debidamente publicadas en SECOP II, con observancia de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma SECOP II y en las instalaciones del Área Metropolitana de Cúcuta, ubicadas en el Centro Comercial Bolívar, local A-22, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual. Para tal efecto, el Área Metropolitana de Cúcuta suministrará la información y documentación requerida, conforme a la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo y sus documentos integrantes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente:

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director – Área Metropolitana de Cúcuta

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto Aspectos Jurídicos	Marvin A. Contreras Cárdenas	Abogado Contratista Externo.	

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168